

0201-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con seis minutos del dieciseis de febrero de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPÚBLICA en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido NUEVA REPÚBLICA celebró el día cuatro de febrero del año dos mil veintitres, de forma presencial, la asamblea cantonal de SIQUIRRES, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN SIQUIRRES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
702090517	DESIRE MARIA GOMEZ SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
117390604	LEIDY DENISSE BRENES CERDAS	TESORERO PROPIETARIO
700700386	SARA EMILIA BERGARA BAEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
701300097	ARBAY GERARDO SANCHEZ MENA	SECRETARIO SUPLENTE
303420080	NESTOR DURAN AMORES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702810047	ERICK STEVEN ALVARADO VALVERDE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603310487	ELMER RODRIGUEZ PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303420080	NESTOR DURAN AMORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
800580123	NUBIA GOMEZ CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
700700386	SARA EMILIA BERGARA BAEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
800970089	ANA ERMELINDA OCAMPO OBANDO	TERRITORIAL SUPLENTE
701300097	ARBAY GERARDO SANCHEZ MENA	TERRITORIAL SUPLENTE
702090517	DESIRE MARIA GOMEZ SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
117390604	LEIDY DENISSE BRENES CERDAS	TERRITORIAL SUPLENTE
105810201	MARCOS ROBERTO MEZA DURAN	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede la acreditación del señor Álvaro Alejandro Portillo Luna, cédula de identidad n.º 702150596, como presidente propietario y delegado territorial propietario, toda vez que presenta doble militancia con el partido Frente Amplio, al haber sido acreditado como presidente propietario y delegado territorial propietario por el cantón de Siquirres, designado así en la asamblea celebrada en fecha veintidós de agosto de dos mil veintiuno y como delegado territorial propietario por la provincia de Limón, designado así en fecha doce de setiembre de dos mil veintiuno (ver autos 2297-DRPP-2021 de las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del treinta y uno de agosto dos mil veintiuno y 3518-DRPP-2021 de las quince horas con diecinueve minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno). Así las cosas, para la debida subsanación deberá presentar ante este Órgano Electoral, la carta original de renuncia del señor Álvaro Alejandro Portillo Luna, debidamente recibida por el partido al que dimite, caso contrario, deberá la agrupación política convocar a una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de acreditación los cargos del presidente propietario y un delegado territorial propietario.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura partidaria en el cantón de cita, se encuentra vigente hasta el día siete de junio de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 253-2018, partido Nueva República
Ref., No.: S (1289, 1325, **1336**)-2023